



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

28 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 739

VISTO: El Expte. Nº 13.042-M17(I)-S-17, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el llamado a licitación pública para la compra de hormigón elaborado en Planta de tipo H-21 con la incorporación del aditivo acelerante de fragüe y colocado en obra, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito; y, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/9 y 11 documentación proporcionada por los Responsable Técnicos del Proyecto del Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, ubicado en San José de esta Jurisdicción Municipal, entre la que se encuentra Cotización y Croquis General Red Vial, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cómputo y Presupuesto);

Que por Ordenanza Nº 2.073, promulgada por Decreto Nº 847/16, se aprueba el referido Convenio;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 5.831.532,00 (pesos cinco millones ochocientos treinta y un mil quinientos treinta y dos mil) -determinado en base a la cotización obrante a fs. 4- y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, lo cual concuerda con el encuadre legal realizado por el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 25/26 (Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 3º y su Decreto modificatorio); y a fs. 15/23 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, a la que le asigna el Nº 51/2017;

Que, asimismo, han tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete (fs. 9 vta.) y la Sra. Directora de Administración (fs. 10 y 24), sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 27 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, sometido a análisis del Servicio Jurídico Municipal el mencionado Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública que nos ocupa, el Sr. Asesor Letrado actuante (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 29 indica: "...esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra óbice legal alguno sobre el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en autos...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" Nº 51/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la compra de 2.628 m³ de Hormigón Elaborado de H21 con aditivo acelerado de fragüe elaborado en planta y colocado en Barrio San Expedito, conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.831.532,00 (pesos cinco millones ochocientos treinta y un mil quinientos treinta y dos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

N° 739

28 NOV 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 13.042-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. Soledad G. Gettas



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA